



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

BECAS MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE LOS C.E.I.P. DE ARGÉS, CURSO 2024-2025

BDNS: 771386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO. Beneficiarios:

Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

SEGUNDO. Objeto:

Concesión de ayudas, de carácter mixto, para la compra de material escolar para los alumnos que cursen educación primaria en los C.E.I.P Miguel de Cervantes y Tirso de Molina del municipio de Argés, para el curso escolar 2024-2025.

TERCERO. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por el pleno corporativo en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, modificadas mediante acuerdo del mismo órgano de 30 de junio de 2020, publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 142, de 29 de julio de 2020.

CUARTO. Cuantía:

Cuantía total máxima, ejercicio 2024: 5.500,00 €.

Las ayudas, de carácter mixto, se articularán mediante la entrega a los beneficiarios de un documento a canjear en el comercio sito en Argés de su elección, según el protocolo vigente, al que acudirán los beneficiarios en los plazos establecidos para la recogida de los productos educativos, por el valor máximo detallado en el artículo 2 de las Bases Reguladoras.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes terminará el 16 de septiembre de 2024 (incluido), comenzando el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

SEXTO. Otros datos de interés:

Criterios objetivos y requisitos generales para solicitar la ayuda: Según artículos 1, 2, 4 y 5 de las bases reguladoras.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: De conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras.

Justificación y abono de las ayudas: Según artículo 12 de las bases reguladoras. De conformidad con el decreto de Alcaldía número 0748/2024, de 27 de junio, los plazos que, de forma excepcional para este curso escolar, habrán de regir el procedimiento de justificación y abono de las ayudas, son los siguientes:

Apartado 3.b), artículo 12 BBRR (entrega documentos cobratorios): Hasta el 8 de noviembre de 2024.

Apartado 3.c), artículo 12 BBRR (presentación de facturas en Registro): Las facturas podrán presentarse hasta el 9 de diciembre 2024.

Apartado 4, artículo 12 BBRR (canjeo de documento cobratorio): El documento entregado (Vale) se podrá canjear hasta el día 2 de diciembre de 2024

Compatibilidad de la subvención: De conformidad con el artículo 11.5 de las bases reguladoras, las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas.

Argés, 28 de junio de 2024.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.ºI.-3419